



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

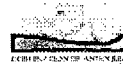
DECRETO

Radicado: D 2018070002434

Fecha: 27/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JOIN



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* El señor **JOHN ALEXANDER PEÑA CORREA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.098.130.843**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Madreseca – Sede Centro Educativo Rural Concha Media del municipio de Anorí, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 2016070003243 del 24 de mayo del 2016, inscrito en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20182000066865 del 04 de julio del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil Ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Santander al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Departamento de Santander, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Docente **JOHN ALEXANDER PEÑA CORREA**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, al señor **JOHN ALEXANDER PEÑA CORREA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.098.130.843**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Madreseca – Sede Centro Educativo Rural Concha Media del municipio de Anorí, inscrito en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) John Alexander Peña Correa, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Santander tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

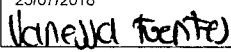
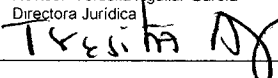
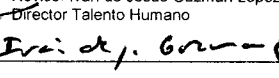
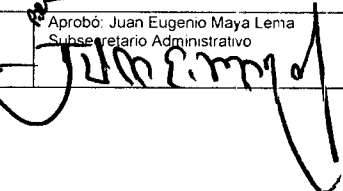
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Peña Correa, en el Departamento de Santander, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes W 25/07/2018 	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
--	--	---	---